

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1224

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción de Diciembre 11 del 2019)

RADICACION 66001-1-200548  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que **JOHN MAURO MEJIA ZAPATA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.088.269.034** y **MARIANA MEJIA ZAPATA**, identificado(a) con NUIP No. **1.089.379.605**, solicitaron modificación de la **Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción** de fecha **Diciembre 11 del 2019**.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

#### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la **Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción** de fecha **Diciembre 11 del 2019**, en el sentido de modificar 0.86 m<sup>2</sup>, ampliar 61.56 m<sup>2</sup> y modificación Estructural en un área de 4.39 m<sup>2</sup> (cambio sistema estructural), generando una unidad de vivienda adicional, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA al predio ubicado en el LOTE 53 URBANIZACION OTUN ETAPA 5, identificado con la Ficha Catastral No. 01-07-00-00-0244-0011-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-47913, propiedad de JOHN MAURO MEJIA ZAPATA Y OTRA, constante de un área superficial de 65.20 M<sup>2</sup>, para la construcción de una VIVIENDA TRIFAMILIAR DE 3 PISOS con un área de 176.561 m<sup>2</sup>. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 12 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

**Artículo 2°** Modificar el artículo 7° de la **Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción** de fecha **Diciembre 11 del 2019**, en el sentido de vincular al Arq. CESAR AUGUSTO LENIS HENAO con Matricula Profesional N° 1770054279CLD como nuevo Constructor, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o*

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



08

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1224

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción de Diciembre 11 del 2019)

RADICACION 66001-1-200548  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

*rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor **Arq. CESAR AUGUSTO LENIS HENAO con Matricula Profesional N° 1770054279CLD** quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.*

*De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.*

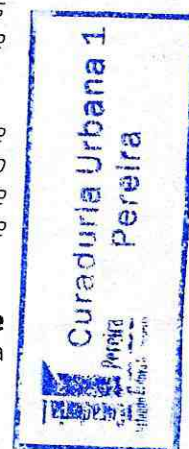
**Artículo 3°** Modificar el artículo 8° de la **Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción** de fecha **Diciembre 11 del 2019**, en el sentido de modificar el sistema estructural, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 8° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: PÓRTICOS.*

**Artículo 4°** Modificar el artículo 9° de la **Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción** de fecha **Diciembre 11 del 2019**, en el sentido de vincular al ING. CIVIL JULIO CESAR MORALES ARISTIZABAL con Matricula Profesional N° 17202087319CLD, como nuevo Diseñador Estructural, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: JULIO CESAR MORALES ARISTIZABAL con Matricula Profesional N° 17202087319CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos.*

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1224

#### (Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción de Diciembre 11 del 2019)

RADICACION 66001-1-200548  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

*De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.*

**Artículo 5°** Modificar el artículo 10° de la **Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción** de fecha **Diciembre 11 del 2019**, en el sentido de vincular al Arq. CESAR AUGUSTO LENIS HENAO con Matricula Profesional N° 1770054279CLD como nuevo Diseñador Arquitectónico, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto CESAR AUGUSTO LENIS HENAO con Matricula Profesional N° 1770054279CLD.*

**Artículo 6°** Que los demás artículos de la **Resolución N° 66001-1-19-0666 Licencia Urbanística de Construcción** de fecha **Diciembre 11 del 2019**, siguen vigentes

**Artículo 7°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Diciembre 4 de 2020

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

